

**LA VENTANILLA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**RIVERA GARCÍA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Apartado 1. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242, 243, 250 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades concurrentes, en sus respectivas sesiones celebradas el día 25 de octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Rivera García, S. L.», por «La Ventanilla, S. L.», mediante la transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose a lo previsto en el proyecto de fusión, de fecha 20 de septiembre de 2004, que se encuentra depositado en el domicilio social.

Apartado 2. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como a los acreedores de oponerse al Acuerdo de Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Turégano, 25 de octubre de 2004.—La Administradora única de «La Ventanilla, S L» y «Rivera García, S L», Juana García Martín.—50.543. 2.ª 16-11-2004

**LISBO, S. L.**

(En liquidación)

La sociedad ha sido disuelta por acuerdo de la Junta General de 28 de octubre de 2004, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 263 de la Ley.

Barcelona, 2 de noviembre de 2004.—El Liquidador. José María Serdá Puig.—50.338.

**M.A. SEGURADO Y ASOCIADOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad escindida)

**M.A. SEGURADO Y ASOCIADOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**GARSEMA, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 2 de noviembre de 2004, aprobaron la escisión total y el balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2004, de M.A. Segurado y Asociados, Sociedad Anónima, que se escindirán totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de dicha sociedad, que transmitirá a las sociedades beneficiarias M.A. Segurado y Asociados, Sociedad Limitada y Garsema, Sociedad Limitada, ambas de nueva creación, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, don Miguel Ángel Segurado García.—50.625.

2.ª 16-11-2004

**MED 85, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

**GEGREBA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal**

**CINNABAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Unipersonal**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas el 4 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de «Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cinnabar, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Med 85, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Don Bruno Entrecanales Domecq.—50.623.

2.ª 16-11-2004

**MINERALES DE PERERUELA, S.A.**  
**Sociedad unipersonal**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por decisión del accionista único, adoptada el 3 de noviembre de 2004, se aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando asimismo el consiguiente balance inicial y final de liquidación, que se reproduce seguidamente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Crédito empresas grupo .....	1.520.444,02
Bancos .....	726.541,27
Eurodepósito .....	4.497.671,53
Hac. Púb. Deudora .....	5.851,42
<b>Total activo .....</b>	<b>6.750.508,24</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	5.777.838,63
Reservas voluntarias .....	64.760,21
Rdo. Ej. Anteriores .....	-4.366.769,96
Beneficio Ejercicio.....	4.493.976,62
Hac. Acreedora .....	780.702,74
<b>Total pasivo .....</b>	<b>6.750.508,24</b>

Zaragoza, 11 de noviembre de 2004.—Liquidador único, Miguel Ángel Fraj Gascón.—51.613.

**NICOLERIK, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad escindida)

**GRUPO EUREKAKIDS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**DAMERIK, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que las Juntas Generales Universales de las indicadas sociedades celebradas el 27 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Nicolerik, Sociedad Limitada», y consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a una sociedad limitada ya existente «Damerik, Sociedad Limitada» y una de nueva creación «Grupo EurekaKids, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión de fecha 20 de octubre de 2004 que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades existentes de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 22 de octubre de 2004.—Los Administradores de «Nicolerik, Sociedad Limitada» y «Damerik, Sociedad Limitada», Erik Mayol Gandou.—50.883.

1.ª 16-11-2004

**OGAMOR, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ASOGAMOR, S. L.**

**INMOBILIARIA RIPOLLET, S. L.**

**MOLRAS, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías «Ogamor, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) «Asogamor, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Ripollet, Sociedad Limitada» y «Molras, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 2 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por el Administrador único de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual será debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los Balances de Fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos el 15 de octubre de 2004. En su virtud, las compañías absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Ogamor, S. L.» (sociedad absorbente) «Asogamor, S. L.», «Inmobiliaria Ripollet, S. L.» y «Molras, S. L.» (sociedades absorbidas). Enric Romagosa Lluch.—51.236.

1.ª 16-11-2004

**ONDOCART, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**CARTONAJES GÓMEZ, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas el

día 10 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Onducart, Sociedad Anónima», de «Cartonajes Gómez, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y aprobado por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—Por «Onducart, Sociedad Anónima», Cosme Germés Cortadella, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Cartonajes Gómez, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Cosme Germés Cortadella y Marc Castells Fusté, Administradores Mancomunados.—51.217.

1.ª 16-11-2004

### OPLA, S. A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por haberlo acordado el Administrador Único de la entidad, se convoca a los señores socios de Opla, S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará D.m. y en primera convocatoria, el próximo día 9 de diciembre de 2004, a las nueve horas treinta minutos, en Paterna (Valencia), en el Polígono Industrial Fuente del Jarro, calle Ciudad del Ferrol, 14, y ello bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Elección de Auditor de la sociedad para los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Paterna, 2 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, César Alcázar Silveira.—50.353.

### PEDRO MARTÍNEZ CANO, S. A. (Sociedad absorbente)

### MARTÍNEZ CANO ANDALUCÍA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de «Pedro Martínez Cano, Sociedad Anónima» y «Martínez Cano Andalucía, S. A. unipersonal» han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Martínez Cano Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Pedro Martínez Cano, Sociedad Anónima». Los Socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira, 2 de noviembre de 2004.—Eduardo Aragüés Lafarga, Presidente del Consejo.—50.834.

1.ª 16-11-2004

### PERPLASTIC, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

#### (Sociedad escindida)

### NEGOCIOS DE JEREZ, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada y Negocios de Jerez, Sociedad Anónima en sus respectivas reuniones del 8 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la escisión en la que Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada dividirá en dos partes la totalidad de su patrimonio social, una parte la transmitirá a Negocios de Jerez, Sociedad Anónima y la otra parte a una Sociedad de nueva constitución que se denominará Perplastic II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal; como consecuencia de lo anterior Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada se disolverá sin liquidación. Negocios de Jerez Sociedad Anónima ampliará su capital en la cifra de 497.337,52 euros mediante la emisión de acciones que serán atribuidas a los socios de Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada en proporción a su respectiva participación en Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, sin compensación alguna en metálico. La nueva Sociedad que se constituirá, con la denominación de Perplastic II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, con un capital social de 776.761 euros mediante la emisión de títulos que serán atribuidos a los socios de Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada en proporción a su respectiva participación en Perplastic, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, sin compensación alguna en metálico.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de La Rioja y Cádiz.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Logroño, 8 de noviembre de 2004.—El Administrador Solidario de Perplastic, Sociedad Limitada, don Ricardo Bustamante Asín y de Negocios de Jerez, Sociedad Anónima, don Ricardo Bustamante Asín.—50.752.

2.ª 16-11-2004

### PLAYAS DE TROYA, S. A. (Sociedad absorbente)

### LADERAS DEL ESPEJO, S. A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad, entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por la Sociedad «Playas de Troya, Sociedad Anónima», (Sociedad Absorbente) de la Sociedad «Laderas del Espejo, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores accionistas y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición, de acuerdo con los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 2004.—Los Administradores de las dos compañías, D. Santiago Puig Serratusell, D.ª Adela Serratusell Abella.—51.566.

1.ª 16-11-2004

### PRODUCTOS TAMOSA, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, celebrada el día 13 de Octubre de 2004, se ha procedido a la reducción del Capital Social, inicialmente situado en 360.607,26 Euros en 252.425,08 Euros, es decir, hasta la cifra de 108.182,18 Euros, mediante la amortización de 42.000 acciones, con restitución a los accionistas del importe total de 252.425,08 Euros.

Sant Adrià de Besòs, 20 de octubre de 2004.—Fdo.: Juan Franquesa Valcarcel, Administrador Social.—50.423.

### PROMOCIONES CASTELLANO, S. A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

### VALDECARRETA UNIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Acuerdo escisión

El día 5 de octubre de 2004, el Socio Único de «Promociones Castellano, S. A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad escindida) y la Junta General de «Valdecarreta Unión, S. L.» (Sociedad beneficiaria de la escisión), aprobaron la Escisión Parcial de una rama de actividad de la sociedad escindida en favor de la sociedad «Valdecarreta Unión, S. L.».

La decisión y el acuerdo se adoptaron conforme al Proyecto de Escisión formulado por los consejeros de ambas sociedades el día 30 de junio de 2004, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, para obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del balance de escisión de ambas sociedades.

Los acreedores de las entidades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rota, 6 de octubre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Promociones Castellano, S. A., Sociedad Unipersonal» y «Valdecarreta Unión, S. L.», don Felipe Castellano Merino.—50.856.

1.ª 16-11-2004

### REDES Y SERVICIOS LIBERALIZADOS, S. A.

#### Convocatoria de Junta

El Consejo de Administración convoca a los accionistas de la sociedad, Redes y Servicios Liberalizados, Sociedad Anónima Junta general extraordinaria en el domicilio social, en Madrid, calle Doctor Zamenhof, 22, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, el próximo día 3 de diciembre de 2004 y, en segunda, el día 4 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance cerrado a 30 de junio de 2004.

Segundo.—Compensación, en su caso, de pérdidas acumuladas contra las cuentas de reserva legal, Reservas Voluntarias, Prima de Emisión y la reserva indisponible Diferencias por ajuste del capital a euros.

Tercero.—Examen y en su caso aprobación de la reducción de capital social en la cifra de 12.057.609,72 euros para compensar pérdidas y correspondiente modificación del artículo 6 de los Estatutos.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros, en su caso.